

**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Río Turbio, 23 de febrero de 2001

**VISTO:**

El Expediente N° 21.733-UACO-00; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramita la solicitud de adecuación de los alcances del Código 19 Pasantía, del plan de estudios de la carrera Técnico Universitario en Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas;

Que mediante Resolución 151/95 el Consejo Superior aprueba el Plan de Estudios de la citada carrera que en su Anexo II señala como código 19 Pasantía que consiste en "Servicio comunitario de asesoramiento en la formulación de proyectos de inversión, desde la Universidad, desde organismos públicos, asociaciones intermedias";

Que se plantea que la formulación de los contenidos es poco clara y restrictiva en el alcance de las prácticas, las que sólo se limitan al asesoramiento sobre formulación de proyectos de inversión;

Que el Secretario General Académico señala además que la Ley de pasantías impone ciertas condiciones para la inclusión de pasantías en los planes de estudios y en ese sentido deberá considerarse la adecuación;

Que ante consultas realizadas a las Unidades Académicas y el aval del Consejo de Unidad de la Unidad Académica Caleta Olivia, por Acuerdo 372/00 para la adecuación de los alcances del código 19 Pasantía de la carrera Técnico Universitario en gestión de Pequeñas y Medianas Empresas, se estima pertinente avalar la solicitud;

Que mediante Nota 016/2001 el Secretario General Académico propone modificar la denominación y los alcances del código 19 el que quedará redactado de la siguiente manera: "...19. Práctica Profesional. Consiste en: A: Práctica profesional a realizarse en Empresas, Organismos Públicos, Asociaciones Intermedias, Instituciones Comunitarias, o B: Servicio Comunitario de asesoramiento en la formulación de proyectos de inversión, desde la Universidad, desde Organismos Públicos, Asociaciones Intermedias..."

Que la modificación propuesta no implica cambios en el perfil profesional ni en los alcances del título;

Que la Comisión de Formación de Grado, Concursos y Evaluación recomienda modificar la denominación y los alcances del código 19 Pasantía de acuerdo a la propuesta de Secretaría General Académica;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1º: MODIFICAR** la denominación y los alcances del Código 19. Pasantía del Plan de estudios de la carrera Técnico Universitario en Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas, el que quedará redactado de la siguiente manera:

" ...19. Práctica Profesional.

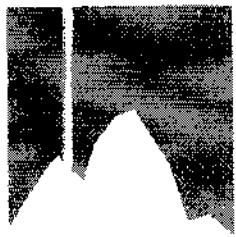
Consiste en:

A: Práctica profesional a realizarse en Empresas, Organismos Públicos, Asociaciones Intermedias, Instituciones Comunitarias, o

B: Servicio Comunitario de asesoramiento en la formulación de proyectos de inversión, desde la Universidad, desde Organismos Públicos, Asociaciones Intermedias..."

025

ES COPIA



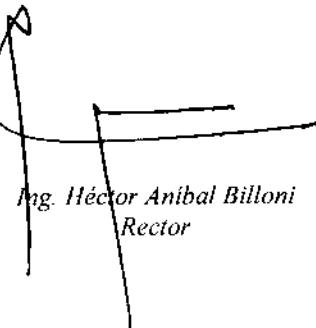
**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

**ARTICULO 2º:** COMUNICAR, a través de Secretaría General Académica, al Ministerio de Educación de la Nación, la modificación efectuada.

**ARTICULO 3º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

  
Adela Muñoz  
Secretaria Consejo Superior

  
Ing. Héctor Aníbal Billoni  
Rector

**RESOLUCION**

**Nro. 025**

**ES COPIA**